

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 8 de marzo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato contratación del servicio energético, instalación de caldera de biomasa, con garantía total y mantenimiento de las instalaciones de climatización, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, en la piscina cubierta, piscina de verano, polideportivo, Ayuntamiento y almacén municipal, del Municipio de Torrijos (Toledo), conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Ayuntamiento de Torrijos.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Area de Contratación.

Número de expediente 8 de 2012.

2. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la realización de los servicios energéticos de tipo térmico con instalación y suministro de caldera de biomasa con garantía total y mantenimiento de todas las instalaciones de climatización y A.C.S. situadas en la piscina cubierta, piscina de verano, polideportivo, ayuntamiento y almacén municipales cuya codificación es CPV 45331110-0.

La empresa ejecutará «llave en mano» las instalaciones de calderas de biomasa y todos sus componentes, así como las redes de interconexión entre los edificios antes citados, con sus infraestructuras y estructuras necesarias, con el fin de generar energía térmica para la venta al Ayuntamiento, con garantía total. Gestionar dichas instalaciones energéticas con el mantenimiento integral de las instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria, por el período establecido en el pliego administrativo.

Las zonas objeto de instalación, serán compartidas por el adjudicatario para el uso específico regulado en el pliego y por el Ayuntamiento respecto del uso e instalaciones propias de los solares y edificios presentes.

Los servicios a contratar, tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias.

PRESTACION P1- GESTION ENERGETICA:

Gestión energética necesaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; gestión del suministro energético de combustible de todos los edificios, control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento.

PRESTACION P2- MANTENIMIENTO TOTAL:

Mantenimiento total para lograr el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones con todos sus componentes y sus zonas, así como lograr la mejora en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial / óptimo, incluso en su momento final de la prestación.

PRESTACION P3- GARANTIA TOTAL:

Reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones bajo la modalidad de garantía total.

PRESTACION P4- OBRAS DE MEJORA Y RENOVACION DE LAS INSTALACIONES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA:

Realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones, que a propuesta de la Administración titular de los edificios se especifican en los anexos.

PRESTACION P5- INVERSIONES EN AHORRO ENERGETICO Y ENERGIAS RENOVABLES:

Además de las prestaciones enumeradas, con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación de equipos e instalaciones que fomenten el ahorro de energía, la eficiencia energética y la utilización de energías renovables y residuales.

Estas instalaciones serán propuestas y posteriormente aceptadas por el Ayuntamiento. Serán estudiadas, ejecutadas y financiadas por el adjudicatario mediante los ahorros o venta de energía, conseguidos dentro del período de vigencia del contrato y no tendrán repercusión económica sobre el presupuesto de este contrato. También se recogen en los anexos.

Se presentará una memoria técnica formada por un estudio energético, estudio técnico-económico, plan de ejecución y posibles condiciones para su ejecución.

Entre estas inversiones estarán las derivadas de las recomendaciones que establezca la Certificación Energética de Edificios o la Inspección periódica derivada de la Directiva 2002/91/CE. Estas instalaciones serán estudiadas, propuestas, ejecutadas y financiadas por el Adjudicatario mediante los ahorros o venta de energía renovable, conseguidos dentro del periodo de vigencia del contrato, y no tendrán repercusión económica sobre el presupuesto de este contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Las inversiones previstas en esta prestación serán estudiadas, propuestas, ejecutadas y financiadas por el adjudicatario mediante los ahorros conseguidos dentro del periodo de vigencia del contrato.

3. TIPO DE CONTRATO: Mixto. Servicio y suministro.

4. ADJUDICACION: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

La adjudicación será dictada atendiendo a los siguientes criterios y ponderación de éstos que a continuación se establecen:

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos fundamentada en los aspectos siguientes:

A) Oferta económica: 45 puntos.

B) Valoración técnico-económica de las prestaciones: 35 puntos.

C) Mejoras sobre las prestaciones obligatorias: 20 puntos.

a) Oferta económica (45 puntos).

La oferta económica correspondiente a las prestaciones P1, P2, P3 y P5 será puntuada con un máximo de 45 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Se sumarán las cantidades ofertadas para tales prestaciones, IVA incluido. Se calculará la media del precio ofertado presentado por los licitadores. Este valor medio equivaldrá a 20 puntos y será denominado como M.

2.- Las ofertas cuyo valor se encuentre entre M y M+10% sufrirán un descenso proporcional de la puntuación de 20 a 0 puntos. M + 10% será igual a 0 puntos.

3.- Las ofertas cuyo valor se encuentre entre M y M - 3 % incrementarán su puntuación proporcionalmente de 20 a 40 puntos. M - 3% igual a 40 puntos.

4.- Las ofertas cuyo valor se encuentre entre M-3% y M-8% incrementarán su valor proporcionalmente de 40 a 45 puntos. M-8% igual a 45 puntos.

5.- Las ofertas cuyo valor se encuentre entre M - 8% y M-10% sufrirán un descenso proporcional en su puntuación desde 45 a 20 puntos. M - 10% igual a 20 puntos.

6.- Las ofertas cuyo valor se encuentre entre M - 10% y M - 20% sufrirán un descenso proporcional en su puntuación desde 20 a 0 puntos. M - 20% igual a 0 puntos.

7.- No se considerarán valorables el resto de las ofertas.

Los importes incluirán todos los impuestos y gastos derivados.

b) Valoración técnico-económica y de las prestaciones (35 puntos) Se valorará cada oferta atendiendo a los siguientes parámetros: Empresa de gestión energética.

1.- Experiencia específica de la empresa en contratos de Servicios Energéticos similares al establecido. Hasta un máximo de 1 punto.

2.- Organización y estructura del personal destinada a la prestación de los servicios. Hasta un máximo de 2 puntos.

Servicios, mantenimiento y garantía total.

3.- Cualificación profesional de la plantilla a disposición del presente contrato, en relación al contrato de Servicios Energéticos, de Mantenimiento de instalaciones de climatización-agua caliente sanitaria y garantía total de las instalaciones, de los edificios objeto de este contrato (instalaciones, experiencia profesional, titulaciones y carnés profesionales de mantenimiento e instalaciones térmicas en edificios). Hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Cantidad y calidad de los locales en la localidad o cercanos, vehículos y medios auxiliares incluidos en la oferta. Sistemas de gestión y contabilización energética. Hasta un máximo de 2 puntos.

5.- Programa de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y plan de garantía total de las instalaciones de climatización y A.C.S. del interior de los edificios. Hasta un máximo de 2 puntos.

6.- Medidas adoptadas por el adjudicatario para controlar y asegurar la Calidad de los servicios. Hasta un máximo de 3 puntos.

Memoria técnica de inversiones en ahorro energético y energías renovables. Calderas de biomasa con todos sus componentes de la instalación y salas.

7.- Mayor volumen de inversión con IVA incluido y todos los gastos derivados. Hasta un máximo de 7 puntos.

8.- Mejor proyecto técnico adaptado a los grupos térmicos A y B expuestos en el pliego técnico. Se incluirán las características de los nuevos equipos y elementos. Hasta un máximo de 14 puntos.

9.- Mejor plan de ejecución o programa de obras. Hasta un máximo de 1 punto.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo la Administración titular del edificio no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada.

c) Mejoras sobre las prestaciones obligatorias (20 puntos) P2b y P4. Los importes incluirán todos los impuestos y gastos derivados.

Se concederán hasta un máximo de veinte (20) puntos, a potestad de la Administración titular del edificio, en función del interés objetivo de las mejoras.

1.- Cuantificación económica de las mejoras con IVA incluido y todos los gastos derivados.

1 punto por cada 5.000,00 euros de mejora ofertada con un máximo de 11 puntos.

2.- Mejor memoria técnica adaptada a las edificaciones y las instalaciones existentes. Se incluirán las características de los nuevos equipos y elementos. Hasta un máximo de 7 puntos.

3.- Mejor plan de ejecución o programa. Hasta un máximo de 2 puntos.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación se tendrá en consideración que las calderas sean de fabricación española.

6.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato asciende a un valor estimado anual en 72.372,78 euros de base imponible, 13.027,10 euros de I.V.A. y un total de 85.399,88 euros.

Importe total del de duración: 1.085.591,70 euros más 195.406,51 de I.V.A. y un total de 1.280.998,20 euros, contrato por los quince años.

El importe se abonará con cargo a la aplicaciones presupuestarias 9201 22103 y 3401 22103 del vigente presupuesto municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

7.- APLICACION PRESUPUESTARIA.- La financiación del contrato se realizará en atención al ahorro energético conseguido en los años de vigencia del contrato de suministro y servicio de modo que además pueda obtener un beneficio el contratista y se pueda amortizar la inversión. Las obligaciones económicas que se deriven de este contrato se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias que al efecto se consignen en el presupuesto del año de vigencia del mismo y a los ejercicios siguientes, durante el plazo de ejecución del contrato.

8.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de quince años con efectos desde la prestación del suministro de energía y servicio de mantenimiento y un mes para el suministro e instalación de los equipos y ejecución de las obras auxiliares necesarias.

9.-ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE.- Las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se distribuirán en quince anualidades, se efectuaran facturaciones mensuales indicando consumos realizados y características similares a otros servicios según criterios establecidos en manuales de la IDAE.

Estas facturas deberán realizarse desglosando los costes de cada sistema térmico de generación a instalar.

10.- GARANTIAS:

Provisional: 3.000,00 euros.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

11.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ajustadas al modelo incluido en el pliego de cláusulas administrativas.

12.-OBTENCION DE LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE LICITACIONES:

En el Ayuntamiento de Torrijos, Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), con domicilio en la plaza San Gil, número 7, 45500 Torrijos, Teléfono. 925 77 08 01, fax. 925 77 05 17

13.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Solvencia económico-financiera y técnico-profesional. La solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador deberá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y 78 del texto refundido de la Ley 30 de 2007, de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P.).

14. APERTURA DE OFERTAS: El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, a las 13,00 horas.

15. GASTOS DE ANUNCIOS: El importe de la publicación del presente anuncio y de los posteriores que se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia de Toledo serán por cuenta del adjudicatario.

16. OTRAS INFORMACIONES: El pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en el SAC o Secretaría General, Area de Contratación.

Torrijos 15 de marzo de 2012.-El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.-2419